



BALCARCE, 11 de junio de 2020

VISTO la emergencia epidemiológica producida por el COVID-19 y las medidas de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPyO) que se han prorrogado hasta el 28/06/2020, la nota presentada por la Secretaría Académica, Ing. Agr. Liliana CARROZZI (M. Sc.), el Subsecretario Académico, Ing. Agr. Fabián CABRIA (M. Sc.) y la responsable del Área Pedagógica, Prof. Viviana PÉREZ, y la propuesta presentada por los consejeros académicos del Cuerpo de Estudiantes avalada por el Presidente del Centro de Estudiantes CECAB de la Facultad de Ciencias Agrarias, obrantes en expediente 2-2650/20, y

#### CONSIDERANDO

Que las diferentes proyecciones realizadas por el gobierno nacional y la propia UNMDP, indican que aún no hay certezas respecto a la finalización del aislamiento en el ámbito de la educación.-

Que en consecuencia, el ASPyO abarcará la totalidad del período previsto para desarrollar el primer cuatrimestre, y probablemente parte del que corresponde al segundo cuatrimestre.-

Que la RD N° 460/2020, ad referendum del Consejo Académico, establece las normas generales para el funcionamiento de actividades académicas de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Mar del Plata en el marco del ASPyO.-

Que en dicha RD se establece que la Secretaría Académica podrá proponer las modificaciones del Calendario Académico que considere pertinentes ante los escenarios que se presenten durante la pandemia.-

Que ha quedado de manifiesto, en el tiempo que lleva el ASPyO, que la voluntad del cuerpo docente, del cuerpo administrativo de la FCA y los estudiantes es avanzar en la virtualidad dentro de las posibilidades que esta modalidad permite.-

Que en el marco del ASPyO, en la Facultad de Ciencias Agrarias se optó por desarrollar un conjunto de acciones con acompañamiento Pedagógico cuyo propósito es contribuir al sostenimiento de las trayectorias educativas de los estudiantes.-

Que en algunas asignaturas los equipos docentes sostienen la necesidad de posponer aquellas actividades que indefectiblemente requieren de la presencialidad, las que sólo pueden realizarse cuando culmine dicho aislamiento.

Que en las distintas asignaturas se tiene registro de un número variable de estudiantes que no pueden acceder a las TICs; por lo que de acuerdo con el Art. 9, RR N° 3226/20, se recomienda la elaboración de un Plan Pedagógico de equiparación de saberes.-

Que es necesario especificar la duración del Plan Pedagógico de equiparación de saberes.-

Que el equipo de gestión de la FCA considera necesario repensar y establecer disposiciones transitorias con carácter de excepcionalidad, en el marco de la pandemia.-

Que el cuerpo de estudiantes, en la reunión extraordinaria del lunes 8 de junio de 2020, propuso (a) reprogramar las mesas de exámenes finales que se suspendieron en los llamados de abril, mayo y junio; y (b) reconsiderar, en forma excepcional, los requisitos de condicionalidad para poder inscribirse en las asignaturas del segundo cuatrimestre.-

Que es necesario revisar el o los criterios que se utilizan para habilitar la inscripción para el cursado de las asignaturas del segundo cuatrimestre del ciclo lectivo 2020.-

Que se propusieron alternativas cuyo eje directriz es lograr que en el marco epidemiológico de la pandemia COVID19, sean compatibles la continuidad pedagógica y el desarrollo del diseño curricular.-

Que el Consejo Académico trató y aprobó el tema de la presente Ordenanza en su reunión extraordinaria del día 08.06.20.-

Lo establecido en el artículo 91º del Estatuto de la Universidad Nacional de Mar del Plata.-

Por ello:

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD  
DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

ORDENA

ARTÍCULO 1º: APROBAR las alternativas propuestas para dar continuidad a las actividades académicas del ciclo lectivo 2020.-

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER hasta seis (6) semanas para el desarrollo del Plan Pedagógico de equiparación de saberes que está previsto para asignaturas del primer cuatrimestre.-

ARTÍCULO 3º: DISPONER que la acreditación de las evaluaciones parciales del primer cuatrimestre que se adeuden al inicio del segundo cuatrimestre del ciclo lectivo 2020, se sustancien durante el transcurso del plan de equiparación de saberes.-

ARTÍCULO 4º. ESTABLECER que todas las asignaturas de las carreras de grado a partir del mes de julio inclusive, deberán efectivizar las mesas de exámenes finales que están previstas en el cronograma consensuado y publicado oportunamente.-

ARTÍCULO 5º: ESTABLECER que la reprogramación de las mesas de exámenes finales que se suspendieron en los llamados de abril, mayo y junio se hará ante la solicitud de estudiantes que lo requieran a Secretaría Académica y se sustanciarán hasta el 31 de diciembre de 2020.-

ARTÍCULO 6º: ESTABLECER que la inscripción para cursar asignaturas del segundo cuatrimestre se realizará mediante el sistema de gestión de alumnos SIU GUARANI, y que el Departamento de Alumnos verificará, previa consulta a los Docentes, que el estudiante haya participado en las cursadas de las asignaturas correlativas previas de primer orden.-

ARTÍCULO 7º: AUTORIZAR la inscripción para cursar materias del segundo cuatrimestre en el ciclo lectivo 2020, a aquellos estudiantes que se inscribieron en las materias del primer cuatrimestre pero que, por falta de equipamiento o dificultades en la conectividad, no lograron participar adecuadamente durante el desarrollo de los cursos.-

ARTÍCULO 8º: AUTORIZAR la inscripción para cursar materias del segundo cuatrimestre en el ciclo lectivo 2020, a aquellos estudiantes que no acreditaron asignaturas correlativas previas de



UNIVERSIDAD NACIONAL  
de MAR DEL PLATA  
.....



segundo orden, sólo en materias que no hayan efectivizado los finales previstos para los meses de abril, mayo y junio del 2020.-

ARTÍCULO 9º: Regístrese. Dese al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Elévese copia de la presente a Rectorado. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO Nº 1356

Ing. Agr. Miguel Mariano PEREYRA IRAOLA

Ing. Agr. José Luis BODEGA SILVA